
Acoso: ámbito en transigencia

Gustavo Rocha

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA, UNIDAD CUAJIMALPA

Acoso. ¿Denuncia legítima o victimización?

Marta Lamas

México, Fondo de Cultura Económica, 2018.

En México, el movimiento *#metoo* instaló el tema del acoso en el entorno social de manera notoria. Si bien existen medios de comunicación que tienden al sensacionalismo en estos temas, para Marta Lamas es importante analizar la manera en que “una batalla legítima e indispensable contra la violencia sexual se ha ido convirtiendo en una cruzada moralista.” Es preciso no imitar el sendero de nuestro vecino norteamericano, cuyas universidades iniciaron el movimiento, ya que nuestra cultura presenta sus propias implicaciones. Marta Lamas nos propone un recorrido bien instrumentado que sirve como una inflexión pertinente de este momento histórico.

Marta Lamas es antropóloga, catedrática del ITAM y profesora investigadora de la UNAM adscrita al Centro de Investigaciones y Estudios de Género (CIEG). Publicó *Acoso ¿Denuncia legítima o victimización?* en un contexto cambiante, impreciso e incierto donde, “según la ECOPRED, en el 2014, más de 460 mil personas entre los 12 y 29 años de edad, reportaron haber vivido un acoso sexual: 332 mil mujeres y 128 mil hombres”.

Ante este panorama la autora propone “la vital tarea de retejer la comunicación entre nosotras [las mujeres] y los hombres”. ¿Cómo definir el acoso?, ¿qué lo define?, ¿existe alguna forma “adecuada” de abrir el debate y proponer un discurso que sea competente a la realidad a la que nos enfrentamos —hombres y mujeres—?

Aunque Lamas ha sido parte importante de la comunidad feminista, ha sido “denunciada” por un sector del movimiento bajo el argumento de que su texto legitima la “justificación, normalización, naturalización y perpetuación de acoso, hostigamiento, violencia sexual y feminicidios”, según señala *la-critica.org*, sitio electrónico del medio de comunicación feminista autónomo con ese nombre. Sin embargo, la autora hace un recuento histórico preciso y detallado de diversas posturas feministas. Posteriormente, intenta exponer el entramado de discursos entremezclados y proponer una lectura crítica y consciente con el interés de conciliar a mujeres y hombres en este tema.

Como punto de partida, propone entender al feminismo desde sus orígenes. Destaca las dos corrientes existentes que actualmente están diseminadas por todo el mundo: la francesa y la estadounidense. Indica que, por cuestiones geográficas, la corriente de Estados Unidos tiene más presencia en la cultura mexicana. Así comienza el “conflicto”, pues el discurso hegemónico “reduce en la palabra *acoso*, la complejidad de un contexto violento, desigual y explotador”.

Al hablar de la americanización de la modernidad, categoría que introdujo Bolívar Echeverría para referirse a todos esos rasgos de vida civilizada y social en la que Estados Unidos ha impregnado una marca, Lamas considera este “discurso como estructura histórica, social e institucionalmente específica de enunciados, categorías, creencias y términos” que resulta muy poco apropiado para la cultura mexicana. Esta hegemonía basa sus preceptos en lo que las feministas de la *realpolitik* han instaurado en los procesos de gobernanza, tanto locales como mundiales, a través de una perspectiva que Janet Halley (2006) ha propuesto como la tríada: “La inocencia de las mujeres, el daño que sufren y la inmunidad de los hombres”.

Por el contrario, en la visión francesa, la tendencia es opuesta y “está preocupada por el avance indiscriminado de un discurso puritano y victimista”. Ésto de alguna forma adquiere sentido si pensamos en cómo se percibe al *viejo mundo* (historia, experiencia y alta cultura) versus el *nuevo mundo* (dinero frivolidad y ausencia de refinamiento).

Nos encontramos en una situación donde “la batalla en contra del acoso sexual, que se inició por feministas, con el tiempo ha dividido a las propias feministas”. La autora se centra en el “discurso social sobre el acoso, y en la forma en la que ciertas ideas feministas prenden en el imaginario social; pero, al mismo tiempo, mutan y son usadas por fuerzas políticas lejanas al feminismo”. De alguna forma, las dinámicas sociopolíticas se han encargado de ensombrecer y dificultar la comprensión de una temática que nos atraviesa y debiera competernos a todas y todos.

La autora analiza de primera instancia los inicios del feminismo radical (1966-1968) y toma como piedras angulares las batallas que se libraron en 1971 (*Sex Wars*): “la libertad sexual —reivindicación— versus violencia sexual —enemigo a vencer—”.

La socialización de temas sexuales que los hombres y mujeres enfrentaban, distinguían las “características masculinas como *norma* y las características femeninas como *desviación...*”. Ahora, es importante distinguir si las acciones que suceden entre unos [los hombres] contienen un grado de sexualidad suficiente [para considerarse acoso] o [por el contrario] si solamente son conductas que emanan hostilidad y/o discriminación. Para eso Lamas nos insta a distinguir entre “*sexual harrastment* (acoso sexual) y *gender harrastment* (acoso de

género)", y asegura que, si existe una forma de desenredar este embrollo, sería comenzando a nombrar de forma adecuada las problemáticas que nos aquejan.

En esta misma línea sugiere entonces que "no se puede hablar de *víctimas* cuando la conducta que crea la victimización no es un delito". Añade "en el discurso feminista hegemónico, [...] se concibe la condición de víctima como parte integral de la condición femenina". Ello resulta en el abuso actual de la condición de víctima, pues su uso indiscriminado desvirtúa en sí a la palabra. En *Crítica de la víctima* (Madrid, 2017), Daniel Giglioli escribe: "Ser víctima otorga prestigio, exige escucha, promete y fomenta reconocimiento, activa un potente generador de identidad, de derecho, de autoestima. Inmuniza contra cualquier crítica, garantiza la inocencia más allá de toda duda razonable. ¿Cómo podría la víctima, ser culpable o responsable de algo?". Con estas aproximaciones se puede entonces entender el dilema con el que se originan muchas de las acusaciones respecto al acoso en el mundo, pero si consideramos de dónde provienen los más enardecidos llamados, encontraremos en las universidades uno de los focos que más emanan quejas y pronunciamientos.

En las universidades, por su naturaleza, las relaciones sociales tienden a suceder y, la autora pone demasiado énfasis en que esta *epidemia de acoso* en las universidades requirió de medidas emergentes para las cuales no estaban preparadas: "...los protocolos universitarios para el manejo de la mala conducta sexual se diseñaron al vapor y bajo presión, por lo que tuvieron fallas graves..." y "tanto el pánico sexual como el miedo a las demandas de las estudiantes generaron regulaciones jurídicamente defectuosas que, en lugar de algo justo, —castigar el acoso sexual—, pasaron a criminalizar cualquier forma de insinuación sexual calificándola de acoso.". Lamas considera que, a raíz de estas situaciones, surgió un extremismo que necesitaba de un aparato crítico lo suficientemente bien armado que sirviera como "mecanismo para controlar lo incontrolable".

De esta manera se tuvo que hacer la distinción, y añadir en el universo de términos al *mobbing*: "...conducta que se dirige a producir desde miedo hasta desánimo, principalmente en el espacio laboral, pero no exclusivamente.". Ésta hace referencia al acoso moral, pues la necesidad de considerar toda insinuación sexual como acoso puede rayar en los extremos.

La autora considera múltiples escenarios en los que apela a lo que Pierre Bourdieu concibe como *doxa* y que "designa el universo de creencias en un universo social determinado; hace creer en la naturalidad y legitimidad de un orden social establecido". Asegura que es "imperativo discriminar entre groserías, mala educación o vulgaridad, de lo que son las acciones de hostigamiento, acoso y agresión", pues sino se realizan tales distinciones

estaremos en riesgo de consentir una serie de absurdos que pueden dejar más problemas que soluciones.

Como Bourdieu afirma, los esquemas de percepción y acción reproducen la misma realidad social que nos martiriza, y es pertinente señalar que “...los procesos de comunicación potenciados por las conexiones globalizadas del internet, alimentan el individualismo y el narcisismo, éstos a su vez atraviesan y moldean la vida cotidiana y las representaciones de género de los sujetos.”. Por esta razón es primordial entender esta situación, compleja en sí, pero que, simplificada, no parece aportar una muy viable solución.

Según Mireya Castañeda en *El principio pro persona ante la ponderación de derechos*, en el 2011, México realizó modificaciones constitucionales. El principal propósito fue el relativo a la “interpretación de las normas de derechos humanos que contempla el principio *pro persona*”. Es importante analizarlo porque puede aplicarse “en casos de colisión de derechos o de restricciones de los mismos”. Lo importante de esto es que, de acuerdo a la interpretación conforme al principio *pro persona*, “las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia”.

Ésto permite, que en el momento que exista algún caso en que se sugiera duda, “es decir, que se le puedan dar sentidos diferentes a una norma, se debe acudir a aquel que sea más favorecedor de la persona en los casos de protección o al menos restrictivo en los de limitaciones de derechos”. Así, se instaura una nueva posibilidad de asumir compromisos en la intención de regular de manera más precisa situaciones en las que se vean involucrados derechos humanos.

Marta Lamas expone de manera muy prudente un problema que requiere atención urgente. La normativa de comportamiento que se sugiere en las universidades no puede estar sujeta a criterios someros. Por el contrario, las líneas que deben seguirse tienen que contar con la amplitud suficiente para no dejar responsabilidades vacías ni obligaciones insignificantes que nos perfilen a una sociedad totalitaria.

Fuentes

- Bourdieu, Pierre. (1997) *Meditaciones Pascalianas*. Barcelona: Anagrama.
- Castañeda, Mireya. (2018) *El principio pro persona ante la ponderación de derechos*. México: CNDH.
- Giglioli, Daniele. (2017) *Crítica de la Víctima*. Madrid: Herder.
- Halley, Janet. (2006) *Split Decisions. How and Why to Take a Break from Feminism*. Princeton: Princeton University Press.
- La Crítica, Redacción. (22/11/18). *Mujeres feministas se manifiestan contra nuevo libro de Marta Lamas por justificar acoso*. Recuperado de: <<http://www.la-critica.org/feministas-denuncian-marta-lamas/>> [en línea el: 19/09/19].